

FONDO SOLIDARIO SIMA MADRID

El Fondo Solidario SIMA Madrid se constituye con el objetivo de subvencionar a los asociados que así lo soliciten su participación en las actividades que SIMA Nacional o SIMA Madrid organicen.

En Asamblea General se nombrará una Comisión del Fondo Solidario formada por al menos 3 asociados numerarios de SIMA Madrid que evaluará las propuestas y elevará su decisión a la Junta Directiva quien decidirá sobre la aprobación, modificación o rechazo de las subvenciones solicitadas. En el caso de que dicha Comisión no esté constituida, la Junta Directiva de SIMA Madrid evaluará las propuestas de subvención.

Los miembros de la Comisión ejercerán el cargo durante un período de dos años pudiendo ser reelegidos.

El Fondo Solidario SIMA Madrid se regirá por las siguientes estipulaciones:

1.- Dotación. La Junta Directiva de SIMA Madrid determinará cada año la dotación del Fondo con arreglo a la situación financiera de SIMA Madrid y los presupuestos de ingresos y gastos del año. La dotación presupuestaria del Fondo podrá no ser cubierta en su totalidad.

2.- Actividades subvencionables. Con carácter general, todas aquellas actividades organizadas por SIMA Nacional y SIMA Madrid. Excepcionalmente y a criterio de la Junta Directiva podrán ser subvencionadas actividades diferentes a propuesta de la Comisión del Fondo Solidario.

3.- Cantidad subvencionable. Con carácter general, podrá subvencionarse hasta el 50% del coste de la actividad. Excepcionalmente y a criterio de la Junta Directiva podrán ser subvencionadas cantidades mayores a propuesta de la Comisión del Fondo Solidario.

4.- Solicitudes. La solicitud de la subvención podrá realizarse por cualquier asociado de SIMA Madrid, numerario o no numerario. Deberá ser realizada por escrito y a nombre de cualquier miembro de la Comisión o de la Junta Directiva de SIMA Madrid, especificándose el motivo y cantidad solicitada. La Comisión evaluará la solicitud y elevará su decisión a la Junta Directiva quien decidirá sobre su aprobación, modificación o rechazo. La información relacionada con las subvenciones podrá hacerse pública a criterio de la Junta Directiva de SIMA Madrid

5. Pago de la subvención. El solicitante deberá presentar facturas o recibos válidos de los gastos solicitados, que deberán estar a nombre de SIMA Madrid, CIF G83962076, C/ Murcia, 33, 28860 Paracuellos de Jarama, Madrid. De manera excepcional, SIMA Madrid podrá adelantar cantidades con cargo a la subvención concedida.

6. La presentación de las solicitudes de subvención supone la aceptación de estas normas.

En Madrid, a veintiuno de marzo de 2009